

**EXPEDIENTE:** 226/2023  
**OBJETO:** Reforma del Servicio de Atención Pediátrica de Alcoi ubicado en el edificio “La Fábrica”. Presupuestos participativos de la Generalitat Valenciana.

### **APROBACIÓN DEL PROYECTO Y ORDEN DE INICIO**

Vista la propuesta de contratación emitida por Jordi Amorós Francés, Ingeniero Superior del Departamento de Salud de Alcoi, en relación con el expediente de referencia, por un importe de 122.208,74 € (CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS Y SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS), sin incluir el IVA, cuya necesidad se estima singularmente precisa, de acuerdo con el informe emitido por la unidad proponente.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**1.º.-** La memoria justificativa motiva la necesidad del contrato y se considera adecuadamente justificativa en cuanto a:

- La elección del procedimiento de licitación (procedimiento abierto).
- Los criterios de solvencia, los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución.
- El valor estimado del contrato.
- La relación directa, clara y proporcional de las prestaciones a ejecutar con el objeto del contrato.

**2.º.-** El 21 de febrero de 2022, la Subsecretaría de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública aprobó el “Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación de contratos administrativos de obras por el procedimiento abierto simplificado”.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** De la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP):

- a)** El artículo 28, en lo referente a la necesidad e idoneidad de los contratos.
- b)** El artículo 116, sobre la iniciación y contenido del expediente de contratación.
- c)** El artículo 231 y siguientes, relativos a la elaboración, aprobación y replanteo de los proyectos de obras.

**II.-** El artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que dispone que la aceptación de informes o dictámenes servirá de motivación a la resolución cuando se incorporen al texto de la misma.

**III.-** Y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV n.º 9005 de 26-01-2021), por la que se delegan competencias en

materia de contratación administrativa y de gestión económica; en relación con el Decreto 5/2019, de 16 de junio, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias, y sus atribuciones, y con el Decreto 185/2020, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

### RESUELVO

**PRIMERO.- Aprobar el proyecto** de reforma del Servicio de Atención Pediátrica, ubicado en el edificio “La Fábrica” de Alcoi, debidamente firmado con fecha del 14 de septiembre de 2022 por el arquitecto redactor, D. Gabriel Cantó Soler, colegiado nº 7190 del COACV.

**SEGUNDO.- Ordenar la iniciación** del expediente administrativo, que se tramitará por procedimiento abierto simplificado , con varios criterios de valoración y con un único lote, al que deberán incorporarse los documentos siguientes:

1.-La memoria justificativa.

2.-El certificado de existencia de crédito adecuado y suficiente en el capítulo VI del ejercicio 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria y según desglose por anualidad siguiente:

10.02.91.1405.412.22.632.99		
<b>Anualidad</b>	<b>Importe sin IVA</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
<b>2023</b>	122.208,74	147.872,58

3.- Los pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se registrá el contrato

4.- El Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el cual deberá ser sometido a la consideración de la Abogacía General de la Generalitat para la emisión del informe previo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.

**TERCERO.- Acordar que se proceda a efectuar el replanteo del proyecto de la obra**, a fin de que, previamente a la aprobación del expediente de contratación, se compruebe la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución, así como cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado por D. Gabriel Cantó Soler y que sean básicos para el contrato a celebrar.

En Alcoi, en la fecha de las firmas electrónicas.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN  
POR DELEGACIÓN DE LA CONSELLERA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA  
Resolución de 2 de diciembre de 2020 (DOGV 9005 de 26-01-2021)

EL GERENTE  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

EL DIRECTOR ECONÓMICO  
DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE ALCOI

Fdo.J. Enrique Barbeito Gadea

Fdo. Antonio M. García Juan